



D. FRANCISCO PEREGRÍN PARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2.013, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"7º.- Innovación PGOU, cambio ubicación parcela equipamiento E-2, PA-24, Torregolf. Aprobación inicial.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo de 15.2.2013:

"APROBACION DEFINITIVA INNOVACION DEL PGOU CAMBIO DE UBICACION PARCELA DE EQUIPAMIENTO E-2 DEL PA-24 TORREGOLF (EXP. 000372/2012-URB).

Por el Secretario se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal, que contiene el Vº Bº del Vicesecretario Acctal.,

EXP. 000372/2012-URB

ASUNTO: Innovación del PGOU para cambio de ubicación y ampliación de la parcela de equipamiento educativo E2 del PA-24

TITULAR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial y provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/04/12
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 112 de 12/06/12, Diario La Opinión de Málaga de fecha 01/06/12, Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación individualizada a los propietarios de las parcelas objeto de permuta, sin que se presentaran alegaciones, con fecha 31/07/12, por la Sra. Martinelli se presenta escrito en el que manifiesta que no tiene nada que alegar y que se continuara el trámite del expediente.
3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 28/08/12, mediante escrito de dicha Consejería de fecha 17/09/12 se requirió que se subsanara una serie de deficiencias.
4. Por escrito de 2 de noviembre entrada en esa Delegación Provincial el 8 siguiente, se remitió documentación en la que se subsanaban las deficiencias requeridas y se consideraba el expediente completo, solicitándose nuevamente el informe preceptivo a los efectos del art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
5. Por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 27/11/12, se ha remitido informe de fecha 15/11/12 en sentido favorable y en el que se requería previamente el dictamen favorable del Consejo Consultivo.

6. Realizado dicho trámite, con fecha 07/02/12, ha tenido entrada en este Ayuntamiento dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.
7. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente:

DICTAMEN.- PRIMERO: Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGO, consistente en intercambiar la ubicación de la parcela E2 destinada a un uso de "equipamiento de usos varios" situada en la Urb. Torregolf, con la parcela D-7 Sur, sita en la colindante urbanización Torrequebrada y actualmente destinada a un uso de pueblo mediterráneo, sin aprovechamiento, calificando la D-7 Sur como equipamiento de usos varios y la E2 como zona verde privada, en Urb. Torregolf y Torrequebrada, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha 29 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se explica en que consiste la modificación.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y del Grupo PSOE, y la abstención del resto (IULV-CA y miembros no adscritos, Sra. Cortes Gallardo y Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGO, consistente en intercambiar la ubicación de la parcela E2 destinada a un uso de "equipamiento de usos varios" situada en la Urb. Torregolf, con la parcela D-7 Sur, sita en la colindante urbanización Torrequebrada y actualmente destinada a un uso de pueblo mediterráneo, sin aprovechamiento, calificando la D-7 Sur como equipamiento de usos varios y la E2 como zona verde privada, en Urb. Torregolf y Torrequebrada, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha 29 de octubre de 2012.

Quitarle con los antecedentes
El Excmo. Sr. Secretario General
[Firma]

[Firma]



SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

El Pleno, por 23 votos a favor (11, 7, 3, y 2 de los Grupos PP, PSOE, UCB e IULV-CA), 2 abstenciones (Sres. Lara Martín y Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a petición del Área de Urbanismo, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2.013 sobre "7º.- Innovación PGOU, cambio ubicación parcela equipamiento E-2, PA-24, Torregolf. Aprobación inicial ", salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena a cuatro de marzo de dos mil trece.


Vº Bº
LA ALCALDESA

